

San Isidro, 23 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° -2024-SANIPES/OA

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

La Carta N° 000008-2024-SANIPES/JLL-OA-UA, emitido por el comité de selección de la AS N°16-2024-SANIPES-1, el Informe N° 001462-2024-SANIPES/OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 002119-2024-SANIPES/OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la actualización de la Previsión Presupuestal N° 022-2024, aprobada por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Ley de Contrataciones del Estado tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y logrando una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto diversos procedimientos de selección como "Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa", que las entidades públicas deberán aplicar en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor referencial, según corresponda, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”*;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro (...)”*;

Que, en ese marco, mediante Carta N° 01-2024-SANIPES/CS-AS-16-2024, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 16-2024-SANIPES-1, solicita al postor MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, la reducción de la oferta económica presentada respecto al “Servicio de seguros patrimoniales para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES”;

Que, mediante Carta N°000008-2024-SANIPES/JLL-AO-UA, el Presidente Titular del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 16-2024-SANIPES-1, correspondiente a la contratación del “Servicio de seguros patrimoniales para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES”, hace de conocimiento que en la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas, la menor propuesta calificada correspondiente al “Servicio de seguros patrimoniales para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES”, asciende al monto de S/ 149,657.26 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 26/100 soles), siendo superior al valor estimado de la contratación en un 4.45% cuyo monto asciende a S/ 143,282.09 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos con 09/100 soles), motivo por el cual, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, corresponde contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, para su validez;

Que, mediante Informe N° 001462-2024-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la ampliación y la actualización de la Previsión Presupuestaria N° 022-2024 al monto de S/ 149,657.26 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 26/100 soles), conforme el siguiente detalle;

Objeto de la contratación	Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de gasto	Previsión Presupuestal 2024 (ene-dic)	Actualización de la Previsión Presupuestaria	Total Soles
Servicio de Seguros Patrimoniales para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)	Recursos Ordinarios	12	2.3.2.6.3.2	3,034.94	135.04	3,169.98
			2.3.2.6.3.99	140,247.15	6,240.13	146,487.28
Total soles				143,282.09	6,375.17	149,657.26

Que, mediante Memorando N° 001633-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración solicita la ampliación de la Previsión Presupuestaria N° 022-2024, vinculada a la Adjudicación simplificada para la contratación del “Servicio de seguros patrimoniales para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES”, conformes los montos precisados por el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 16-2024-SANIPES-1;

Que, mediante Memorando N° 002119-2024-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la aprobación de la actualización de la Previsión Presupuestaria N° 022-2024, por el importe de S/ 149,657.26 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 26/100 soles);

Que, de la revisión de la documentación antes detallada, se advierte que se cuenta con el sustento técnico y presupuestal para aprobar la oferta económica presentada por el postor MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, que asciende a la suma de S/ 149,657.26 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 26/100 soles), respecto al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 16-2024-SANIPES-1, “Servicio de seguros patrimoniales para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2024-SANIPES/PE de fecha 08 de enero 2024, se ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de *“Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado o el valor referencial de los procedimientos de selección, siempre que cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente”*;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, en señal de conformidad, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, que crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2023- SANIPES/PE, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2024- SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la oferta económica presentada por el postor MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 16-2024-SANIPES-1 - *“Servicio de seguros patrimoniales para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES”*, por la suma de S/ 149,657.26 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 26/100 soles), conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, teniendo en cuenta los pronunciamientos detallados en la presente resolución.

Artículo 2º. - Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 16-2024-SANIPES-1, para la contratación del *“Servicio de seguros patrimoniales para la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”*, para que proceda a considerar válida la oferta

económica presentada por el postor MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, e incorpore los actuados administrativos en el expediente administrativo del citado procedimiento de selección.

Artículo 3°. - **Notificar** la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento para que proceda a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, en caso corresponda, y de manera conjunta implemente las acciones administrativas vinculadas a este pronunciamiento.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado digitalmente

CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ

Jefe de la Oficina de Administración

Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura